



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1709** de 2018

30 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1088 del 13 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos</i>	Teatro y Circo	Vilma Mercedes López Blanco	C.C. 41.620.679	Pasto, Nariño
		Elizabeth Milena Forero López	C.C. 52.533.925	Bogotá, D.C
		Fabio Correa Rubio	C.C. 19.325.363	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1603	Persona Jurídica	Corporación para la Creación Recreación Investigación y Actividades Artísticas. Cria Espiritrompa. Nit: 900744755-1	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	Kuma, la otra sirenita.	\$20.000.000	N° 8118 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1676	Persona Jurídica	Corporación la Rueda Flotante. Nit: 900514984-3	Juan Diego Zuluaga Gallego	C.C. 71.274.809	Casa de las estrellas.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1688	Grupo Constituido	Títeres la Zotea	Cesar Augusto Tami Espinosa	C.C. 13.544.834	Ángel.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1747	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres. Nit: 900626051-8	Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora	C.C. 80.471.644	El extraño jinete.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1780	Grupo Constituido	Colectivo Teatral Entrada Libre	Sergio Andrés Rincón Jiménez	C.C. 1.144.127.095	El oso que estaba y no lo era	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1015	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad. Nit: 805004510-3	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Zorro el niño de la selva (homenaje a Jairo Anibal Niño).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas "*Rayuela*" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

f

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1603	Persona Jurídica	Corporación para la Creación Recreación Investigación y Actividades Artísticas. Cría Espiritrompa. Nit: 900744755-1	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	Kuma, la otra sirenita.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1676	Persona Jurídica	Corporación la Rueda Flotante. Nit: 900514984-3	Juan Diego Zuluaga Gallego	C.C. 71.274.809	Casa de las estrellas.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1688	Grupo Constituido	Títeres la Zotea	Cesar Augusto Tami Espinosa	C.C. 13.544.834	Ángel.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1747	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres. Nit: 900626051-8	Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora	C.C. 80.471.644	El extraño jinete.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1780	Grupo Constituido	Colectivo Teatral Entrada Libre	Sergio Andrés Rincón Jiménez	C.C. 1.144.127.095	El oso que estaba y no lo era	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1015	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad. Nit: 805004510-3	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Zorro el niño de la selva (homenaje a Jairo Aníbal Niño).

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del treinta (30) de octubre de 2018.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2018.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

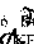

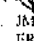
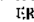

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 MAY 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  BCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  CEC, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  AB, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERRA, Secretario General